



DECRETO N° 2513 /

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2012; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210 de fecha 10 de Diciembre del 2014; Orden de pedido interno N° 9.063 de fecha 05 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita un servicio de una página en revista turística, con información turística de la comuna, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 10 de Diciembre del 2014 correspondiente al proveedor **HECTOR BERNARDO POBLETE BELTRAN**. Rut. **7.525.949-2**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de una página en revista turística, con información turística de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de una página en revista turística, con información turística de la comuna al proveedor **HECTOR BERNARDO POBLETE BELTRAN**. Rut. **7.525.949-2**, por un monto total \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9.063 de fecha 05 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Administración Municipal.

3°. Destínese un servicio de una página en revista turística, con información turística de la comuna, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.07.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

APS/GMA/CAP/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 26 DIC 2014... HORA... 12:00

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... usuf


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE